



D^a MARÍA HENAR RICO GÓMEZ, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma (Segovia)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023, estando presentes 3 de los 4 Concejales que de hecho y de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente Acuerdo:

APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA.

Visto el expediente, para la aprobación del Plan de Medidas contra el fraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Gestión de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma y sus anexos.

“El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales, que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado





la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el MRR, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que como entidad ejecutora de proyectos subvencionados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —Financiado por la Unión Europea— NextGeneration EU, este Ayuntamiento debe desarrollar un Plan de Medidas Antifraude con el objetivo de establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses, en relación con los fondos provenientes del MRR, a la vez que supone un punto de inflexión como modelo de referencia a adoptar de forma estable en la gestión de los restantes recursos públicos gestionados por este Ayuntamiento.

Visto que como primera medida en el diseño del plan de lucha contra el fraude por Resolución de Alcaldía de 10 de mayo de 2023 se conforma el grupo de trabajo de la Comisión antifraude del PRTR con la misión de diseñar un plan efectivo contra el fraude y garantizar que se aplican de forma eficaz las medidas proporcionadas que se recogen en el mismo; realizar un seguimiento riguroso del Plan, una adecuada actualización y evaluación y la implementación de toda una serie de medidas y procedimientos encaminados a erradicar cualquier situación de riesgo de desviación o malversación de fondos de la Unión.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 18 de Noviembre de 2021, por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local Plan de Medidas contra el Fraude en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la





Gestión de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma y de sus anexos entre los que se incluyen los siguientes:

Resumen.

Preámbulo.

Título I. Disposiciones generales.

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Definiciones.

Título II. Comité Antifraude / Unidad Antifraude.

- Artículo 4. Naturaleza y composición del Comité Antifraude / Unidad Antifraude.
- Artículo 5. Funciones del Comité Antifraude / Unidad Antifraude.
- Artículo 6. Régimen de reuniones del Comité Antifraude / Unidad Antifraude.
- Artículo 7. Deber de colaboración con el Comité Antifraude / Unidad Antifraude.

Título III. Evaluación de riesgos.

- Artículo 8. Evaluación del riesgo.
- Artículo 9. Riesgo inicial.

Título IV. Medidas para la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Capítulo I. Medidas de prevención.

- Artículo 10. Declaración institucional.
- Artículo 11. Código ético y de conducta.
- Artículo 12. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) y declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI).





- Artículo 13. Plan de formación y concienciación.

Capítulo II. Medidas de detección.

- Artículo 14. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes y análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos vinculados al PRTR.
- Artículo 15. Indicadores de fraude («banderas rojas»).
- Artículo 16. Canal de denuncias.

Capítulo III. Medidas de corrección.

- Artículo 17. Corrección del fraude.

Capítulo IV. Medidas de persecución.

- Artículo 18. Persecución del fraude.

Capítulo V. Procedimientos.

- Artículo 19. Procedimiento a aplicar en el caso de conflicto de intereses detectado por el propio empleado público, ya sea inicialmente o de forma sobrevenida.
- Artículo 20. Procedimiento para la corrección de situaciones de conflicto de interés.
- Artículo 21. Procedimiento a aplicar en el caso de identificación del riesgo de conflicto de interés a través de MINERVA («bandera roja»).
- Artículo 22. Procedimiento a aplicar en el caso de que no exista información de la titularidad real del licitador o del solicitante de ayuda en las bases de datos de la AEAT («bandera negra»).

Disposición adicional. No discriminación por razón de género.

Anexo I. Medidas para la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Anexo II. Resultado de la evaluación inicial del riesgo.





Anexo III. Declaración institucional de este Ayuntamiento sobre la lucha contra el fraude.

Anexo IV. Código ético y de conducta de los empleados y cargos públicos de este Ayuntamiento.

Anexo V. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).

Anexo VI. Declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI).

Anexo VII. Declaración responsable de adhesión al «Plan de medidas antifraude» del de este Ayuntamiento.

Anexo VIII. Declaración de conflicto de intereses (DCI).

Anexo IX. Confirmación de la ausencia de conflicto de interés.

Anexo X. Banderas rojas en la lucha contra el fraude.

SEGUNDO.- Aprobar la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento del documento aprobado por Junta de Gobierno Local del Plan de Medidas contra el Fraude, de los documentos anexos al Plan y del Canal de Denuncias abierto.

TERCERO.- El presente Plan ha de ser ratificado por el Pleno de la Corporación.

Y para que así conste se expide y firma la presente Certificación al margen en Hontanares de Eresma por el Alcalde, D. Javier García García y la Secretaria-Interventora, D^a M^a Henar Rico Gómez.

